

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO

121

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; las Normas Técnicas de Control Interno y más disposiciones que regulan los gastos de las instituciones públicas, determinan la necesidad de establecer reglamentaciones que optimicen el uso y manejo de los recursos financieros:

Que es necesario disponer de los valores en efectivo en la cantidad y oportunidad debida para satisfacer las necesidades de menor cuantía conforme la demanda y exigencias de una buena administración municipal;

Que los recursos destinados para esta clase de egresos requieren de una reglamentación que, sujetándose a las leyes vigentes, permita una ágil y oportuna atención a las necesidades así como un adecuado control;

En ejercicio de las atribuciones que le corresponden,

EXPIDE

**LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL MANEJO, CUSTODIA, REGISTRO Y CONTROL DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA.**

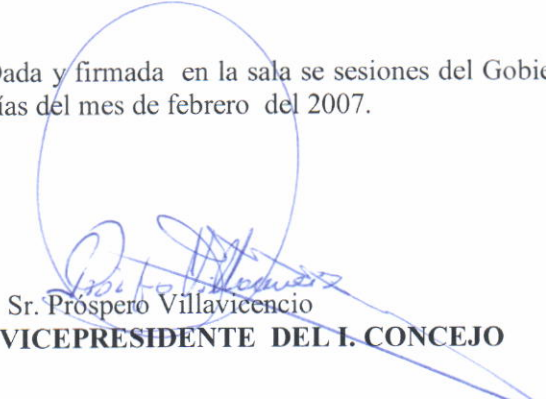
SUSTITUYASE:

**Art.1.-** En todas las partes que conste: "Secretaría de Sindicatura Municipal" Sustitúyase por lo siguiente "El Director de Educación, Cultura, Deportes y Comunicación", quién a su vez designará un asistente a su cargo.

**Art.-2.- VIGENCIA.-**Sustitúyase en el Art. 3 de la Ordenanza que Reglamenta el Manejo, Custodia, Registro y control de Fondos de Caja Chica. El valor de "USD. 30,00" por lo siguiente El 15% de fondo total.

**VIGENCIA.-** La presente reforma estará en vigencia a partir de su aprobación por el Ilustre Concejo Cantonal de Puerto Quito.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Cantonal de Puerto Quito, a los 07 días del mes de febrero del 2007.

  
Sr. Próspero Villavicencio  
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO

  
Lic. Ángel Delgado G.  
SECRETARIO GENERAL.

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** El infrascrito Secretario General del Gobierno Cantonal de Puerto Quito, CERTIFICA: - que la Presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de Puerto Quito, en las sesiones ordinarias de los días Viernes 02 y miércoles 07 de febrero del 2007.- **LO CERTIFICO.-**

Lic. Ángel Delgado  
**SECRETARIO GENERAL.**



**EJECUTESE Y PROMULGUESE.-** Puerto Quito, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.- de conformidad a lo que dispone el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y más Leyes de la República; SANCIONO esta Ordenanza Reformatoria para que entre vigencia, a partir de su aprobación por el I. Concejo Cantonal, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial-- CUMPLASE.

Sra. Narcisca Parraga de Monar  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

